



RESOLUCIÓN CS N° 495 / 2022

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta Tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 02 de diciembre de 2022

Expediente N° 8283/10.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la solicitud de usufructo de Año Sabático interpuesta por el Dr. Carlos Alberto CADENA, docente regular de la Facultad de Ciencias Exactas, y

CONSIDERANDO:

Que el citado profesional, durante el año sabático solicitado, realizará la compilación y edición de un texto relacionado con la Energía Solar y propone continuar con su actividad en el CONICET para atender las necesidades de los Becarios, así como la responsabilidad en la Dirección del proyecto de investigación en curso.

Que la solicitud cuenta con el visto bueno del Departamento de Física de la citada Facultad.

Que mediante las Resolución 276/2022-Exa-UNSa el Consejo Directivo de la mencionada Facultad, solicita a este Cuerpo dar curso favorable al Año Sabático del mencionado profesional, conforme a las disposiciones contenidas en el reglamento vigente y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 20 del Estatuto de la Universidad.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por el Reglamento aprobado por Resolución 472/89 y modificatorias

Por ello, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 272/2022,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 12° Sesión Ordinaria del 1 de diciembre 2022)

RESUELVE:

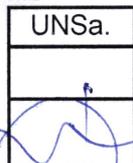
ARTÍCULO 1°.- Otorgar el beneficio de Año Sabático al **Dr. Carlos Alberto CADENA, D.N.I. N° 13.712.196**, Profesor Regular en la Categoría de Titular con Dedicación Exclusiva de la Asignatura LABORATORIO DE COMPONENTES Y MEDICIONES - Carreras de Licenciatura en Física y Licenciatura en Energías Renovables (Planes 2005) - Facultad de Ciencias Exactas, conforme a lo siguiente:

- 1er. Período: febrero- julio de 2023
- 2do. Período: febrero- julio de 2024

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el Dr. Cadena, una vez concluido el uso de este beneficio, deberá presentar un informe de las actividades desarrolladas al Consejo Directivo de la mencionada Facultad para su aprobación.

ARTÍCULO 3°.-Comuníquese con copia a: docente mencionado y Dirección General de Personal. Cumplido siga a la Facultad de Ciencias Exactas a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR



CORA PLACCO
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR.
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta